



CNT 52814/2021/1/RH1

Guillén, Rubén León c/ Operadora
Ferroviaria S.E. s/ cobro de salarios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Guillén, Rubén León c/ Operadora Ferroviaria S.E. s/ cobro de salarios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 3º, incisos b y d, 6º y 7º, inciso c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase a la parte recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, demandada en autos,** representada por la **doctora Estefanía Recchia.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 66.**